

Radicado: D 2024070002708

Fecha: 12/06/2024

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

"Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia temporal y se termina otro encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Resolución Departamental S 2021060073478 de 2021, modificada parcialmente por la Resolución S 2022060004672 del 22 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO QUE

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño de empleo de carrera administrativa, que se encuentren en vacantes temporales o definitivas:

"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad."

El inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó el Decreto 1083 de 2015, establece que "mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera".

A través de la Resolución Departamental S 2024060003669 del 20 de febrero de 2024, se estableció el procedimiento interno para proveer transitoriamente, mediante la figura de encargo, los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes en la Gobernación de Antioquia.

"Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia temporal y se termina otro encargo"

De conformidad con lo anterior, mediante Convocatoria Interna 2024-5ª, la Administración Departamental convocó a procedimiento interno de selección para proveer la plaza de empleo en vacante temporal, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, NUC Planta 2447, ID Planta 6678, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD – SUBSECRETARÍA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD de la SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

Una vez agotadas todas las etapas de la Convocatoria Interna 2024-5ª y publicado el día 30 de mayo de 2024, los "Resultados de la Prueba de Aptitudes y Habilidades", la Servidora YESSICA JOHANA CARMONA RODRÌGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.010.056.544, titular del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 04, NUC Planta 2941, ID Planta 5311, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÒN PLANIFICACIÒN AGROPECUARIA de la SECRETARÌA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, obtuvo un resultado del 66,77% en la Prueba de Aptitudes y Habilidades, quedando en primer lugar para ser encargada en el empleo con NUC 2447, en virtud del cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad vigente.

En concordancia con lo anterior, el día 30/05/2024 a las 16:00, a través del correo electrónico <u>seleccióngobernación@antioquia.gov.co</u>, la servidora **CARMONA RODRÌGUEZ**, manifestó interés en continuar con la fase de posesión, para ser encargada en el empleo con NUC **2447**.

Actualmente la Servidora se encuentra encargada en vacante definitiva, en la plaza de empleo de AUXILIAR ÀREA SALUD, Código 412, Grado 05, NUC Planta 2379, ID Planta 6373, asignado al Grupo de Trabajo SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN PARA LA ATENCIÓN EN SALUD de la SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la Servidora YESSICA JOHANA CARMONA RODRÌGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.010.056.544, titular del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 04, NUC Planta 2941, ID Planta 5311, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÒN PLANIFICACIÒN AGROPECUARIA de la SECRETARÌA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, en la vacante temporal correspondiente a la plaza de empleo, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, NUC Planta 2447, ID Planta 6678, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÒN ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE SALUD – SUBSECRETARÌA PRESTACIÒN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD de la SECRETARÌA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÒN SOCIAL DE ANTIOQUIA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar a la Servidora YESSICA JOHANA CARMONA RODRÌGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.010.056.544, como consecuencia de lo anterior, el encargo en vacante definitiva, en la plaza de empleo de AUXILIAR ÀREA SALUD, Código 412, Grado 05, NUC Planta 2379, ID Planta 6373, asignado al Grupo de Trabajo SUBSECRETARÌA PLANEACIÒN PARA LA ATENCIÓN EN SALUD de la

"Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia temporal y se termina otro encargo"

SECRETARÌA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

ARTÍCULO TERCERO: la servidora en mención, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del presente nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir a la servidora que para posesionarse deberá cumplir con los requisitos señalados en la Ley, esto es, no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos, las cuales serán verificadas por la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Informar del presente nombramiento en encargo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional - Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional y a la Dirección Administrativa y Financiera – Salud, de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÈS JULIÀN RENDON CARDONA GOBERNADOR DE ANTIQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha Alicia Taborda Hernández - Profesional Universitario- Dirección de Personal.	M 1	06/06/24
Revisó	Sandra Patricia Vásquez Arboleda - Directora Personal.	Poterio	06/06/24
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento de lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		